

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de diciembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2008/2009.

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2008 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio, se convocaron ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2008/2009 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

La tramitación del expediente de gasto se ha realizado de manera anticipada conforme a lo establecido en el artículo 42.5 del Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio («Boletín Oficial de Aragón» del 30 de junio de 2000) del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que «Podrá anticiparse la tramitación de expedientes de gastos autorizando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto vayan a ser imputados con arreglo a las normas que establezca el Departamento competente en materia de Hacienda. En los supuestos en que las normas de aplicación lo prevean, podrán comprometerse los créditos con las limitaciones establecidas en el artículo 41.»

Recibidos los listados priorizados elaborados por las Comisiones Provinciales de evaluación, esta Dirección General con fecha 30 de octubre de 2008, dictó y publicó resolución provisional en los términos recogidos en la base decimotercera de la orden citada arriba.

Transcurrido el plazo para que los centros beneficiarios de ayuda en la resolución provisional presentasen la aceptación de la misma, recibidos los informes de las Comisiones Provinciales relativos a las aceptaciones, cambios y renunciadas comunicadas por los centros y realizadas las modificaciones oportunas en función de estos informes, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, este Departamento, resuelve:

Primero.—Conceder a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan. Los centros que en la resolución provisional aparecían como reservas y que aparecen como adjudicatarios de subvención en el Anexo I de esta Orden, deberán cumplir con la obligación contenida en la base decimocuarta.3, utilizando para ello, el modelo que se incluye como Anexo IV.

La presente concesión de ayudas queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta orden en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009.

Segundo.—Aceptar las renunciadas o excluir en su caso a los centros que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él se expresan.

Tercero.—Establecer una lista de solicitudes en reserva por haberse agotado el crédito destinado a este programa, ordenadas por la puntuación obtenida en la baremación de los proyectos presentados, que se incluye como Anexo III.

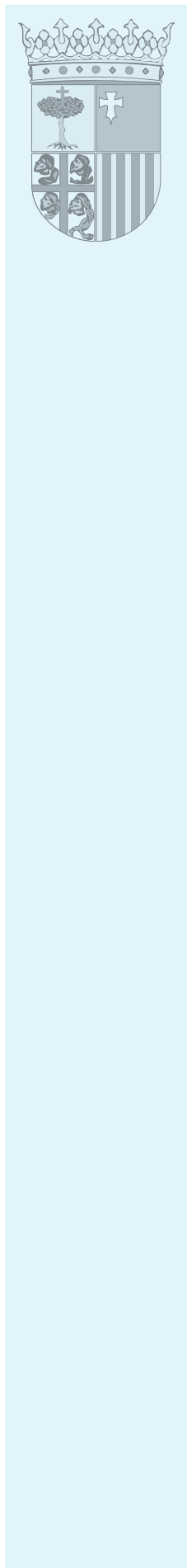
Cuarto.—Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009.

La cuantía de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectiva con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de las ayudas deberá destinarse íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—Para la justificación y pago de la ayuda concedida se estará a lo dispuesto en las bases decimoquinta y decimosexta de la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se convocan las ayudas.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el



día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2008.

**La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO	Nº ALUMNOS	IMPORTE AYUDA
1	I.E.S. PABLO SERRANO	ANDORRA	FRANCIA	30	1500,00
2	I.E.S. FERNANDO LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	FRANCIA	20	1600,00
3	I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	15	1650,00
4	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	FRANCIA	44	3520,00
5	I.E.S. SANTA EMERENCIANA / I.E.S. VEGA DEL TURIA	TERUEL	FRANCIA	40	3200,00
6	I.E.S. CINCO VILLAS / C.P.E.I.P.S. NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES	EJEA DE LOS CABALLEROS	FRANCIA	40	3200,00
7	C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	FRANCIA	30	1500,00
8	I.E.S. SOBRARBE	AINSA	FRANCIA	20	1000,00
9	CP INF-PRI PUENTE SARDÁS	SABIÑANIGO	FRANCIA	50	2500,00
10	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ALEMANIA	22	2420,00
11	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	FRANCIA	25	2000,00
12	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	FRANCIA	30	1500,00
13	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ITALIA	22	2420,00
14	I.E.S. CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	FRANCIA	44	3520,00
15	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1250,00
16	I.E.S. REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	FRANCIA	30	1500,00
17	I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	REINO UNIDO	24	2640,00
18	I.E.S. BIELLO ARAGÓN	SABIÑANIGO	FRANCIA	35	1750,00
19	I.E.S. MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	FRANCIA	30	1500,00
20	I.E.S. JOSÉ MOR DE FUENTES	MONZON	REINO UNIDO	30	3300,00
21	I.E.S. PIRÁMIDE	HUESCA	FRANCIA	25	1250,00
22	CP INF-PRI SANTOS SAMPER SARASA	ALMUDEVAR	FRANCIA	18	900,00
23	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL	FRANCIA	20	1000,00
24	IFP ESPECIFICA DE SAN BLAS	SAN BLAS	FRANCIA	25	2000,00
25	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	ITALIA	15	1650,00
26	CP INF-PRI LAS ANEJAS	TERUEL	REINO UNIDO	24	3840,00
27	CRA RÍO ARAGÓN	PUENTE LA REINA DE JACA	IRLANDA DEL NORTE	25	3500,00
28	CP INF-PRI SAN VICENTE	HUESCA	REINO UNIDO	24	3820,00
29	I.E.S. RÍO ARBA	TAUSTE	FRANCIA	25	2000,00
30	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ALEMANIA	20	2200,00
31	I.E.S. CABAÑAS	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	REINO UNIDO	14	1540,00
32	I.E.S. SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	REINO UNIDO	24	2640,00
33	I.E.S. COMUNIDAD DE DAROCA	DAROCA	FRANCIA	13	650,00
34	C.P.E.I.P.S. DON BOSCO	ZARAGOZA	FRANCIA	40	3200,00
35	I.E.S. CINCA-ALCANADRE	ALCOLEA DE CINCA	FRANCIA	30	2400,00
36	I.E.S. LA LLITERA	TAMARITE DE LITERA	FRANCIA	20	1000,00

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO	Nº ALUMNOS	IMPORTE AYUDA
37	I.E.S. PABLO SERRANO/ C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA/ C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE	ZARAGOZA	FRANCIA	45	2250,00
38	I.E.S. RÍO GÁLLEGO	ZARAGOZA	FRANCIA	15	750,00
39	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	ALEMANIA	20	2200,00
40	C.P.E.S. SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	REINO UNIDO	15	1650,00
41	C.P.E.I.P.S. SAN VIATOR	HUESCA	FRANCIA	28	1400,00
42	C.P.E.I.P.S. SAN BERNARDO	HUESCA	FRANCIA	25	1250,00
43	I.E.S. BALTASAR GRACIÁN	GRAUS	FRANCIA	29	2320,00
44	I.E.S. ÁNGEL SANZ BRIZ	CASETAS	DINAMARCA	24	3360,00
45	C.P.E.I.P.S. MONTESSORI	ZARAGOZA	FRANCIA	20	1600,00
46	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA	HUESCA	FRANCIA	22	1100,00
47	C.P.E.I.P.S. SAN VICENTE DE PAÚL	BARBASTRO	FRANCIA	25	1250,00
48	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	SUIZA	20	2200,00
49	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	POLONIA	15	2100,00
50	C.P.E.I.P.S. SANTA MAGDALENA SOFÍA C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ZARAGOZA	FRANCIA	41	3280,00
51	C.P.E.I.P.S. LA SALLE MONTEMOLÍN	ZARAGOZA	FRANCIA	50	4000,00
52	C.P.E.S. LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA	ZARAGOZA	FRANCIA	27	2160,00
53	C.P.E.I.P.S. LA ANUNCIATA	ZARAGOZA	POLONIA	15	2100,00
54	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA	ALEMANIA	24	2640,00
55	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	ZARAGOZA	FRANCIA	27	2160,00
56	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	ITALIA	14	1540,00
57	C.P.E.S. SAN VALERO	ZARAGOZA	REINO UNIDO	10	1100,00
58	I.E.S. RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1250,00
59	I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	SUECIA	32	4480,00
60	I.E.S. PABLO SERRANO	ZARAGOZA	FRANCIA	35	1750,00
61	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1250,00
62	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	FRANCIA	52	2600,00
63	I.E.S. VEGA DEL TURIA	TERUEL	ALEMANIA	13	1430,00
64	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	REINO UNIDO	20	2200,00
65	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ALEMANIA	22	2420,00
66	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	NORUEGA	20	2800,00
67	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	FRANCIA	20	350,00

ANEXO II**RELACIÓN DE CENTROS EXCLUIDOS Y RENUNCIAS**

DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAIS DE DESTINO	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	SUECIA	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	REINO UNIDO	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
I.E.S. AVEMPACE	ZARAGOZA	BÉLGICA	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
I.E.S. AVEMPACE	ZARAGOZA	HOLANDA	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
I.E.S. ÍTACA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	DINAMARCA	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA	FRANCIA	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	ALEMANIA	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	EXCLUIDO	La suma de los apartados b), c), d) y e) es inferior a 3
I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	FRANCIA	EXCLUIDO	No cumple requisito base decimotercera punto 3 de la Orden de convocatoria.
C.P.E.I.P.S. JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	SUECIA	EXCLUIDO	No cumple requisito base decimotercera punto 3 de la Orden de convocatoria.

ANEXO III**CENTROS QUE QUEDAN EN RESERVA**

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO
1	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	REINO UNIDO
2	C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	FRANCIA
3	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	REINO UNIDO
4	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	HOLANDA
5	C.P.E.I.P.S. LA SALLE MONTEMOLÍN	ZARAGOZA	SUECIA
6	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	ALEMANIA
7	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	BELGICA
8	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	FRANCIA
9	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	IRLANDA

